Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número: RDGN-2026-1347-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Convocatoria a Concurso Nº 228, MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que, por RDGN-2026-849-E-MPD-DGN#MPD, se declaró desierto el concurso de antecedentes y oposición sustanciado para cubrir el cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz* **(Concurso Nº 99 MPD)** —actualmente denominado *Defensor Público Oficial Federal del interior del país, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz*, conforme RDGN-2024-1557-E-MPD-DGN#MPD, en función de lo dispuesto en el Art. 15, Inc. 7 del Pto. a), de la LOMPD (Ley Nº 27.149)—, en consonancia con lo dispuesto por el Art. 55 del " *Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*" (Texto Ordenado a través del Anexo de RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), por lo que deviene pertinente su convocatoria.

II. La Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa de la Nación Nº 27.149 (en adelante LOMPD) establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. Arts. 27 a 31 y 35 de la ley citada). La reglamentación de tales disposiciones surge de RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, siendo oportuno proveer a la convocatoria del concurso y su instrumentación.

III. Con respecto a la competencia material de la vacante a cubrir, ésta deberá ser evaluada —en el marco de la presente convocatoria— conforme a una competencia multifuero, y teniendo en especial consideración la incidencia de la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal en la jurisdicción de la que forma parte dicha vacante. A estos fines, se hace saber que la LOMPD establece como función principal garantizar la asistencia jurídica integral y promover las medidas necesarias para la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas (Art. 1), exigencias que requieren una adecuación estructural y una idoneidad específica de sus agentes conforme al sistema procesal vigente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 35 y 36, Inc. d), de la Ley Nº 27.149 y el punto II de la RDGN-2026-52-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General de la Nación Interino;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concurso público de antecedentes y oposición para dar cobertura al cargo de *Defensor Público Oficial Federal del interior del país, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz* **(CONCURSO Nº 228, MPD)**.

II. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:

Se fija el período de inscripción el comprendido entre los días **17 de noviembre y 2 de diciembre de 2026, ambos inclusive**.

Durante dicho período, los interesados deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar, un Formulario Uniforme de Inscripción (FUI), el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o .Pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el "Asunto" o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencido el respectivo período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b), del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado —en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao Nº 289, Piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 9.00 a 15.00 horas— o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c), del Reglamento, lo que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18, Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese remitido por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el **Art. 18, Inc. b)**, del Reglamento vencerá el día **18 de diciembre de 2026.**

III. ESTABLECER que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), del "*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*" (Texto Ordenado mediante Anexo de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

IV. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Los aspirantes llevarán a cabo su inscripción en la forma prevista en el Capítulo IV del Anexo de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a

los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4 del reglamento aplicable. Será obligación del postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

Atento a lo establecido en el Art. 20, Inc. d), del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. b) del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. c), del Art. 19 se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Conf. Art. 7, Inc. c), del Anexo de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

Solicítese a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Conf. Art. 7, Inc. c), del Anexo de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

Asimismo, requiérase su difusión a los Presidentes del "*Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal*", del "*Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires*", de la "*Federación Argentina de Colegios de Abogados*", de la "*Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*", de la "*Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales del Chubut*", del "*Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz*", del "*Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia*", de la "*Asociación de Mujeres Jueces de Argentina*", como así también a los Sres. Decanos de la "*Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*", de la "*Delegación de Caleta Olivia de la Universidad Católica de Salta*", de la "*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*", de la "*Escuela de Humanidades y Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Río Negro*", así como también a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través del *Área de Prensa y Difusión* dependiente de la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad*, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Conf. Art. 7, Inc. c), del Anexo de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

C) REQUISITOS PERSONALES:

Se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento —por igual

término— de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Conf. Art. 31, 2º párr., Ley Nº 27.149).

D) INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO:

El sorteo por el cual se desinsaculará el Jurado de Concurso que intervendrá en el trámite se llevará a cabo el día **22 de diciembre de 2026** a las **13.00 h**, en la sede de la Secretaría de Concursos. El sorteo será público y documentado en acta y contará con la intervención como Actuario de un funcionario de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario de Primera Instancia.

E) PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS:

Las listas de inscriptos y excluidos y de los miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los miembros del Jurado en la casilla de correo oficial y a los juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

Protocolícese, regístrese y, cumplido que sea, archívese.

Digitally signed by LANGEVIN Julian Horacio
Date: 2026.10.26 17:19:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Julian Horacio Langevin
Defensor General de la Nación Int.
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2026.10.26 17:19:14 -03:00